

3.2018	NOMBRE: CUENTA TU CASA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCA-940622-143	INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN
ANIVERSARIO CONTRATO SIMPLIFICADO  CONTRATO SIMPLIFICADO	DOMICILIO LEGAL: AV. REVOLUCIÓN 1625 20. PISO, COL. SAN ANGEL, DELEG. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 56 16 77 15.	REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 145
FECHA DE ELABORACIÓN HOJA		ANTICIBO
DIA         MES         1 DE 1           15         06         1 DE 1	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	N/A
No. PEDIDO AÑO SECUENCIA	ADJUDICACION DIRECTA	PARTIDA PRESIIPIESTAI
OS-026/2018-AD	FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	35901
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA:	FUNDAMENTACIÓN I EGAI
SE EFECTUARÁN EN AS INSTÂCIONES DE LA MUNECSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CRRREFIERA AL AUJISCO NO 24 COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.	SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSION A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SUFICIF APRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
REQUISICIÓN DE COMPRA	ALMACEN ENTREGAR A:
NO. 145	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
N/A	DIA MES AÑO
PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
35901	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
	FIJOS
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA

EL PROVEEDOR

DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONS	PDA. No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
-	-	35901	SERVICIO DE FUMIGACION A LAS INSTALACIONES DE LA UPN AJUSCO Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO		CEDVICIO	OHI MINO	\$48 000 00
2					05141010		
3							
4							
5							
9							
7							
8							
6							
10							
11							
12							
13							
14							
						SUBTOTAL	\$48,000.00
						LVA	\$7,680.00
						TOTAL	\$55,680.00

LIC. MYRNA GRUCEL DA ESPINOSA ALVAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES "ELABORA" DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AÑO 2018 FIRMA DEL REPRESENTANTE 90 "PROVEEDOR" MES

FECHA DE FIRMA: DIA

C.P. RICARDO VICLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MAJERIALES Y SERVICIOS "Vo.Bo."

IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

## R.F.C.: CCA-940622-143 Denominación o Razón Social: CUENTA CON TU CASA, DATOS GENERALES

Observaciones:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL

TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE C.V

No. de Escritu Nombre del Repre ntante Legal: RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ

Teléfono: 56 7 15.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACION DE LOS DELIVERDES DE CONTROL DE LOS DELIVERDES DE CONTROL DE LOS DELIVERDES DE LA UNITADA DE LA PRESTACION DE LOS DELIVERDES DE LA UNITADA DEL Prestador del Servicio"

satisfacción de "LA UPN". de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los servicios objeto del

el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en

a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio". Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor

los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos

I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario

contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de

Servicios

aplicables

1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos

creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de

sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 dias naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato

y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de incumplidas. garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de ล Ley de

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la

artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de

plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le

han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente

protesta de decir verdad, que:

II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo

Padierna Delegación Tlaipan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la

celebración del presente contrato.

de los Servidores Públicos.

que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN" a través de la persona o personas que accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta

que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN". características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las

CLAUSULAS

establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas

las Internacionales, establecidas para el tipo de servicios las de seguridad interna, así como las normas y políticas

cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN"

presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del

establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización

presentada, del cual se deriva éste.

parte correspondiente. mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de a

constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI se las

ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN" DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE

obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO".- "LA UPN" podrá rescindir DECIMA QUINTA. RESCISION ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO las

acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en el Distrito Federal; o bien, lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en

contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente servicios objeto de este Contrato. DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el

normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las procedimientos y DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a requisitos que establece la Ley de Adquisiciones

competentes con domicilio en el Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente, tuturo o por cualquier otra causa. renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente

en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que eído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal de

## OBSERVACIONES:

objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el

ELABORO

REVISO